



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°185 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 0 ABR. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 165-2020-GRJ/OAF/CF de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 112-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, eniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que índica:......"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte Nº 165-2020-GRJ/OAF/CF de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa Nº 112-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020, por existir un error material en la denominación del proyecto.

Que, por error material se consignó en la parte del Considerando y Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa Nº 112-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

### Dice:

"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Debe decir:

ORAF	
DOC. Nº.	4127 632
EXP. Nº.	27 43 356





"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Directoral Administrativa Nº 112-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020, por existir error material en la denominación del proyecto, consignado en la parte del Considerando y Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Dice:

"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

#### Debe decir:

"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa № 112-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONCEINE REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para »; conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. Helen S. Díaz Herrera